Lugar	JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CARACOLI
Fecha	*27/08/2026*
Tema	*Socialización de rutas administrativas con talento humano*
Desarrollo	OBJETIVO Fortalecer los conocimientos y competencias del talento humano del Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí frente al Deber de la Denuncia y a las Rutas de Atención para la protección integral de los niños y las niñas, mediante la socialización del marco normativo vigente, los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y los procedimientos para la activación de las rutas internas y externas de atención, promoviendo actuaciones oportunas, objetivas, articuladas y respetuosas del interés superior del niño, el debido proceso y la confidencialidad. METODOLOGÍA Se desarrolló una jornada de socialización técnico-normativa con el talento humano del Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí, mediante la exposición de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el Deber de la Denuncia, el Manual para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las rutas de atención frente a presuntas vulneraciones de derechos. Durante la actividad se revisaron los procedimientos institucionales de activación de rutas, las responsabilidades del talento humano, las entidades competentes para cada tipología y los tiempos establecidos para el reporte y seguimiento de los casos, fortaleciendo la capacidad institucional para actuar de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente. DESARROLLO Siendo las 4:00 p.m., se dio apertura a la jornada de socialización dirigida al talento humano del Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí, brindando un saludo de bienvenida a los participantes y presentando el propósito del encuentro, orientado al fortalecimiento de los conocimientos relacionados con el Deber de la Denuncia y las Rutas de Atención para la protección integral de los niños y las niñas atendidos en los servicios sociales de atención a la primera infancia. Como primer momento, se contextualizó la importancia del deber de todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de actuar oportunamente frente a cualquier situación de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, resaltando que la garantía de los derechos de los niños y las niñas constituye una responsabilidad compartida que exige actuaciones diligentes, objetivas y articuladas entre la institución y las entidades competentes.

Powered by CamScanner

Posteriormente se socializó el Deber de la Denuncia y su marco normativo, retomando los lineamientos establecidos en la **Circular 018 de 2026** y en el **Manual para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Se explicó que estos documentos orientan las actuaciones institucionales frente a situaciones tipificadas como delito o ante cualquier presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños y las niñas atendidos en los servicios sociales, estableciendo responsabilidades claras para los equipos de trabajo y garantizando la articulación con las autoridades competentes.

Durante la jornada también se revisó el marco jurídico que sustenta el Deber de la Denuncia, recordando que Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991 y que el artículo 44 de la Constitución Política reconoce a los niños y las niñas como sujetos de especial protección constitucional. Asimismo, se retomaron los principales referentes normativos, entre ellos la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018; el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal; el artículo 417 del Código Penal; la Ley 906 de 2004; la Ley 599 de 2000; la Ley 1146 de 2007; la Ley 294 de 1996; la Ley 575 de 2000; la Ley 1257 de 2008; la Ley 1542 de 2012; la Ley 1336 de 2009 y los artículos 42, 43 y 44 de la Constitución Política de Colombia.

Se explicó igualmente que la Circular sobre el Deber de la Denuncia orienta las actuaciones de los servidores públicos y contratistas frente a la identificación de situaciones tipificadas como delito, o de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de niños y niñas atendidos en los servicios sociales, resaltando además que, cuando las situaciones involucren niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos, las actuaciones deberán respetar sus propios sistemas normativos, de conformidad con la legislación vigente. Seguidamente se abordó el propósito del **Manual para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, enfatizando que este documento constituye la principal herramienta institucional para orientar las acciones de prevención, identificación, atención y activación de rutas frente a posibles vulneraciones de derechos, bajo los principios de protección integral, corresponsabilidad, interés superior del niño, oportunidad y debida diligencia.

Posteriormente se socializaron los componentes de la **Ruta Interna de Atención** implementada en los Jardines Infantiles Cofinanciados. Se explicó que toda actuación inicia desde el momento en que cualquier integrante del talento humano identifica una

Powered by CamScanner

	situación de posible vulneración de derechos, debiendo realizar inmediatamente el registro escrito en el formato de novedades y comunicar la situación a la Responsable del Servicio. Una vez recibida la información, se realiza la revisión de la historia social del participante junto con las novedades registradas previamente, permitiendo efectuar un análisis y valoración de criterios que orienten la toma de decisiones. Posteriormente se establece la articulación con el equipo local correspondiente, incluyendo Referente de Infancia, Referente de Familias, Gestión Local y Oficina Asesora Jurídica, según la naturaleza del caso. Asimismo, se explicó que, cuando la situación lo requiera, se diseña un Plan de Acompañamiento con participación de los diferentes profesionales del equipo interdisciplinario, tales como Psicología, Nutrición, Educación Especial, Trabajo Social y Enfermería. De igual manera, se recordó que la familia siempre debe ser informada acerca de los indicadores identificados y del procedimiento que será adelantado por la institución, garantizando una comunicación clara, respetuosa y empática. Durante la socialización se recordó igualmente que la comunicación con las entidades competentes podrá realizarse a través de la Subdirección Local, líneas telefónicas, canales anónimos o plataformas institucionales, según corresponda. Finalmente, se enfatizó que una vez activada cualquier ruta, la Unidad Operativa deberá realizar el registro obligatorio del caso en el formulario digital dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social dentro del término máximo de **treinta y seis (36) horas**, conforme a los lineamientos institucionales. Como parte del proceso de cualificación se continuó con la explicación de la **Ruta de Atención para casos de Violencia Física y/o Psicológica**, tanto dentro como fuera del contexto familiar. Se indicó que el procedimiento inicia con la identificación de la situación, la comunicación inmediata al Responsable del Servicio y al profesional psicosocial, el diligenciamiento del registro escrito de novedades y la remisión formal del caso para su respectivo seguimiento interno. Se explicó que, ante la presencia de signos de alerta, el niño o la niña deberá recibir valoración inmediata en el Hospital de Meissen para garantizar la atención en salud y la protección de sus derechos. Posteriormente, de acuerdo con el contexto donde ocurrieron los hechos y la edad del presunto agresor, se realiza la remisión a la autoridad competente, ya sea la Comisaría de Familia o el Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), según corresponda.

Powered by CamScanner

	Finalmente, se reiteró al talento humano que todos los casos relacionados con presuntas vulneraciones de derechos deben registrarse obligatoriamente en la herramienta digital de la Secretaría Distrital de Integración Social dentro del plazo máximo de treinta y seis (36) horas, garantizando la trazabilidad institucional, el seguimiento interdisciplinario y la articulación con las entidades responsables del restablecimiento de derechos. Posteriormente, se continuó con la socialización de la **Ruta de Atención frente a presuntos casos de Violencia Sexual**, resaltando que esta constituye una de las situaciones de mayor prioridad dentro de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, por lo cual toda actuación debe realizarse con oportunidad, confidencialidad, respeto por el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización. Se explicó que la activación de esta ruta inicia con la identificación de la situación o la recepción de información relacionada con una presunta violencia sexual, seguida de la comunicación inmediata al Responsable del Servicio y al profesional psicosocial, quienes deberán realizar el correspondiente registro escrito de novedades y el formato de remisión del caso al equipo psicosocial. De igual manera, se informó que la familia debe ser notificada oportunamente sobre la situación y sobre las actuaciones que desarrollará la institución. Durante la socialización se reiteró que, ante cualquier presunción de violencia sexual, el niño o la niña deberá ser trasladado de manera inmediata al servicio de salud para recibir la valoración médica inicial y la atención integral correspondiente, garantizando el restablecimiento de sus derechos conforme a los protocolos establecidos por el sector salud. Se recordó que la valoración inicial se realiza en el Hospital de Meissen, entidad encargada de activar los procedimientos de atención en salud. Asimismo, se explicó que la autoridad competente a la cual se remite el caso dependerá de la edad del presunto agresor y del contexto donde ocurrieron los hechos. Cuando el presunto agresor sea menor de catorce (14) años, la remisión deberá realizarse al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); cuando tenga entre catorce (14) y dieciocho (18) años, la actuación corresponde al Centro Especializado para Adolescentes – CESPA; y cuando el presunto agresor sea mayor de edad, la actuación se desarrollará ante la Comisaría de Familia si los hechos ocurrieron dentro del contexto familiar o ante el Centro Zonal del ICBF cuando correspondan a un contexto diferente al familiar. Finalmente, se recordó que toda activación deberá registrarse en el formulario digital dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social dentro del término máximo de treinta y seis (36) horas.

Powered by CamScanner

	Seguidamente se abordó la **Ruta de Atención frente a presuntas situaciones de Negligencia o Abandono**, explicando que esta inicia con la identificación de indicadores que puedan evidenciar una posible afectación de los derechos del niño o la niña relacionada con omisión de cuidados, falta de atención o incumplimiento de las responsabilidades familiares. Durante este espacio se indicó que, antes de la activación de la ruta externa, la institución desarrolla un proceso de acompañamiento psicosocial individual y familiar, orientado a fortalecer las capacidades protectoras de la familia y brindar orientación frente a la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Igualmente, se explicó que, cuando la situación lo requiera, el Responsable del Servicio deberá asignar un integrante del equipo para acompañar a la familia al sector salud y articular las actuaciones con el área de Trabajo Social del Hospital de Meissen. Se recordó que, cuando existan indicadores de presunta vulneración de derechos que no hayan sido reportados por el sector salud, la institución deberá elaborar el respectivo informe y radicarlo ante el Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera, cuando se trate de una situación que represente un riesgo inmediato para la integridad del niño o la niña, deberá informarse oportunamente a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia para que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas de protección correspondientes. Como parte de la jornada de cualificación, se desarrolló posteriormente la socialización de la **Ruta de Atención frente a Presunto Maltrato Institucional**, resaltando que esta ruta se activa cuando existe una presunta actuación inadecuada por parte de un servidor, contratista o integrante del talento humano durante la prestación del servicio. Se explicó que el procedimiento inicia con el análisis de la situación y la elaboración del registro escrito de novedades o del acta correspondiente, consignando de manera objetiva los hechos relacionados con el modo, tiempo y lugar. Se enfatizó que, cuando la información sea suministrada por el niño, la niña, su madre, padre, acudiente o cualquier otro familiar, el relato deberá registrarse textualmente entre comillas, evitando interpretaciones personales o juicios de valor que puedan afectar el debido proceso. Posteriormente se informó que debe realizarse la revisión de la historia social del participante y de todas las novedades registradas durante su permanencia en el servicio, con el propósito de identificar antecedentes o elementos que permitan contextualizar la

Powered by CamScanner

	situación. Una vez consolidada la información, el Responsable del Servicio deberá notificar oportunamente al Subdirector Local, al Referente de Infancia y a las demás instancias institucionales que correspondan, de acuerdo con la modalidad de atención. Asimismo, se reiteró la importancia de establecer comunicación con la madre, el padre, el representante legal o el acudiente del niño o la niña, convocándolos a la Unidad Operativa para informar la situación identificada y las acciones institucionales adelantadas, garantizando una comunicación respetuosa, clara, empática y basada en la confidencialidad. Durante la socialización se explicó que, cuando la presunta situación comprometa a un integrante del equipo de trabajo, el Subdirector Local, en calidad de supervisor del contrato, será el encargado de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, garantizar el espacio de escucha dentro del debido proceso y analizar los elementos del caso. Si del análisis realizado se encuentra mérito suficiente, se procederá con la activación de la ruta externa ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Igualmente, se recordó que, máximo un (1) día hábil después de la activación de la ruta, deberá remitirse el informe junto con el oficio remisorio al Subdirector Local, al supervisor del convenio y a la Oficina Asesora Jurídica Local, anexando copia del reporte efectuado a la entidad competente. Posteriormente, la Subdirección Local informará al área de incumplimientos y procesos disciplinarios de la Oficina Asesora Jurídica para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar. Finalmente, se reiteró que todos los casos deberán registrarse en la herramienta digital de la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la activación de la ruta y que el profesional responsable deberá asistir a las Mesas de Seguimiento a Casos de Presunta Vulneración de Derechos (PAS), garantizando el seguimiento institucional y la continuidad de las actuaciones desarrolladas. Como parte del fortalecimiento de los conocimientos del talento humano, se continuó con la socialización de la Ruta de Atención frente a la Permanencia Prolongada de los Participantes en la Unidad Operativa, explicando que esta ruta tiene como finalidad garantizar la protección de los niños y las niñas cuando, al finalizar la jornada de atención, no son recogidos oportunamente por sus padres, madres, acudientes o personas autorizadas. Se explicó que, una vez transcurrido el tiempo establecido por el servicio sin que el niño o la niña haya sido recogido, el Responsable del Servicio deberá iniciar contacto inmediato con los padres, madres o acudientes registrados en la ficha de caracterización, agotando

Powered by CamScanner

	todas las alternativas de comunicación disponibles. En caso de no lograr establecer contacto o de evidenciar una situación que pueda representar una presunta vulneración de derechos, se procederá a informar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dejando registro de todas las actuaciones realizadas y garantizando en todo momento el bienestar y la protección integral del participante. Posteriormente se abordó la Ruta de Atención frente a situaciones de Trabajo Infantil, explicando que esta se activa cuando se identifican indicadores que evidencian la utilización de niños o niñas en actividades económicas, laborales o cualquier otra práctica que afecte su desarrollo integral, su permanencia en el servicio o el ejercicio pleno de sus derechos. Durante la socialización se indicó que, ante la identificación de esta situación, el talento humano deberá realizar el registro correspondiente, informar inmediatamente al Responsable del Servicio y activar la articulación con el equipo interdisciplinario para efectuar el análisis del caso. De igual manera, se explicó que la situación deberá ponerse en conocimiento del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de las entidades competentes para el restablecimiento de derechos, desarrollando simultáneamente acciones de acompañamiento y orientación familiar encaminadas a eliminar los factores de riesgo identificados. Seguidamente se desarrolló la Ruta de Atención frente a situaciones de Encierro Parentalizado, explicando que esta corresponde a aquellos casos en los cuales los niños y las niñas permanecen largos periodos de tiempo encerrados o asumen responsabilidades propias de los adultos, afectando su desarrollo, bienestar y garantía de derechos. Durante este espacio se enfatizó que la institución deberá realizar una valoración integral de la situación familiar, fortalecer el acompañamiento psicosocial, informar a la familia sobre los factores de riesgo identificados y, cuando se evidencie una presunta vulneración de derechos, activar la ruta correspondiente ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dejando los respectivos soportes documentales y realizando el seguimiento institucional establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social. Como parte de la jornada también se socializó la Ruta de Atención frente a la Desaparición de Participantes, resaltando que esta constituye una situación de máxima prioridad para la institución. Se explicó que, ante la ausencia inesperada de un niño o una niña o cuando exista información relacionada con una posible desaparición, el talento humano deberá informar inmediatamente al Responsable del Servicio para activar los protocolos

Powered by CamScanner

	institucionales, establecer contacto con la familia, informar a la Policía Nacional y realizar las notificaciones correspondientes a las autoridades competentes, garantizando el registro oportuno de todas las actuaciones desarrolladas y la articulación permanente con las entidades responsables de la búsqueda y protección del participante. Finalmente, se abordó la Ruta de Atención frente al Ejercicio Arbitrario de la Custodia, explicando que esta aplica cuando se presentan conflictos relacionados con la entrega o permanencia del niño o la niña con personas que no cuentan con la autorización legal o cuando existe incumplimiento de decisiones judiciales relacionadas con la custodia. Se recordó que, en estas situaciones, el talento humano deberá abstenerse de intervenir en conflictos familiares que excedan sus competencias, actuando siempre conforme a los documentos legales aportados por la familia y comunicando inmediatamente la situación al Responsable del Servicio para realizar la articulación con la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la autoridad competente, según corresponda. Asimismo, se reiteró que todas las actuaciones deberán desarrollarse con absoluta imparcialidad, garantizando el interés superior del niño y evitando cualquier actuación que pueda poner en riesgo su integridad. Como cierre de la jornada se realizó un espacio de retroalimentación en el cual el talento humano resolvió inquietudes relacionadas con la activación de las diferentes rutas, los tiempos establecidos para el reporte, las entidades competentes para cada tipología y las responsabilidades institucionales derivadas del Deber de la Denuncia. Se reiteró que la activación de una ruta de atención no constituye una determinación de responsabilidad frente a las personas involucradas, sino una medida de protección encaminada a garantizar la verificación de los hechos por parte de las autoridades competentes y el restablecimiento oportuno de los derechos de los niños y las niñas. Se recordó igualmente que todas las actuaciones institucionales deben desarrollarse bajo los principios de protección integral, interés superior del niño, corresponsabilidad, confidencialidad, debida diligencia, objetividad y no revictimización, garantizando que cada integrante del talento humano actúe conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y al Manual para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. **CONCLUSIÓN**

Powered by CamScanner

	Finalizada la jornada, el talento humano del Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí fortaleció sus conocimientos sobre el Deber de la Denuncia y las Rutas de Atención frente a presuntas vulneraciones de derechos, reconociendo la importancia de actuar con oportunidad, responsabilidad, objetividad y estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. Asimismo, se reafirmó el compromiso institucional con la protección integral de los niños y las niñas, la adecuada activación de las rutas internas y externas de atención, la articulación con las entidades competentes y el respeto por el debido proceso, la confidencialidad y el interés superior de la primera infancia, fortaleciendo una cultura institucional basada en la prevención, el buen trato y la garantía efectiva de los derechos de todos los participantes.			
Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia	Firma
	Maritza Cañon	Responsable del servicio	Jardín Caracolí	
	Lorena vera	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	May Carolina Hernandez	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Daniela Niño Hincapie	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Maribeth Barba	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Lina Vargas Beltran	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Diana Marcela Rodriguez	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Leidy Vanessa Cuesta	Profesional de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Lina Yamile Ospina	Auxiliar de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	

Powered by CamScanner

	Diana Carolina Vargas	Auxiliar de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	DIANA VARGAS
	Greis Gonzalez	Auxiliar de atención a la primera infancia	Jardín Caracolí	
	Paula Alejandra Bohorquez	Auxiliar de servicios generales	Jardín Caracolí	
	Marisol Gamboa	Auxiliar de servicios generales	Jardín Caracolí	
	Verónica Lombana	Auxiliar de servicios generales	Jardín Caracolí	
	Diana Isabel Martinez	Manipulador de alimentos	Jardín Caracolí	
	Bercy Luz Toro	Manipulador de alimentos	Jardín Caracolí	
	Luz Adriana Pulido	Manipulador de alimentos	Jardín Caracolí	
	Jaime Eduardo Rodríguez	Auxiliar administrativo	Jardín Caracolí	
Compromisos				
Próxima reunión				
Elaboró	*LEONARDO SOLANO*			

Powered by CamScanner